



ORDENANZA N° 2262/16

VISTO:

El pedido de excepción ingresado por Mesa de Entrada Municipal según Nota A-41 del 29 de marzo de 2016, por el Sr. Sergio D. Pasquali, D.N.I. 17.531.734, Presidente de ALUGO S.A, C.U.I.T 30-71178863-4, a los fines de obtener la factibilidad para la subdivisión simple del lote de su propiedad, registrado en la Dirección General de Catastro como 1633-2582, Lote 2, ubicado en Ruta E-53, km 25, de nuestra ciudad;

Y CONSIDERANDO:

Que, la propuesta presentada arroja como resultado dos nuevos lotes, los cuales cumplimentan con las superficies y las proporciones exigidas para el fraccionamiento de esta parcela, según en Ordenanza N°1988/12.

Que, el primero de los lotes tendrá acceso desde la calle colectora adyacente a la ruta, para lo cual se deja contemplado un espacio destinado a tal fin.


Que, para dar acceso al segundo lote desde la vía pública, resulta necesario generar un pasaje, el cual por las dimensiones del primer lote excede la longitud admitida por Ordenanza N° 1988/12, pero cumplimenta con la totalidad de los otros requisitos exigidos.

Que, en esta parcela ya se proyectó una Estación de Servicio Dual (para Combustible Líquidos y G.N.C.) el cual se encuentra aprobado según Expte. Municipal S-28/15 del 16/12/15, que tendrá la potencialidad de favorecer al corredor y su entorno.

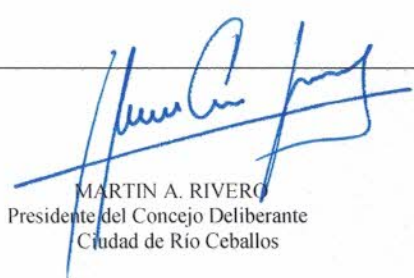
Por todo ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO CEBALLOS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art. 1°.-) APRUÉBESE, para la parcela 1633-2582, Lote 2, la excepción al cumplimiento del Art. 104° de la Ordenanza N°1988/12, en lo que respecta a la longitud de más en el desarrollo del pasaje de uso vehicular restringido, que dará acceso a uno de los dos lotes resultantes de la subdivisión.-


ANA M. ALONZO
Vicepresidente Primera del Concejo Deliberante
Ciudad de Río Ceballos




MARTIN A. RIVERO
Presidente del Concejo Deliberante
Ciudad de Río Ceballos



ORDENANZA N° 2262/16

Art. 2°.-) ESTABLÉCESE, para la aprobación definitiva de los planos de la subdivisión, el cumplimiento del resto de los requisitos que determina la Ordenanza N° 1988/12 para dicho proyecto.-

Art. 3°.-) COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO CEBALLOS, EN SESION ORDINARIA 11ra., DE FECHA 20 DE ABRIL DE 2016, CONSTANDO EN ACTA N° 1655.-


ANA M. ALONZO
Vicepresidente Primera del Concejo Deliberante
Ciudad de Río Ceballos




MARTIN A. RIVERO
Presidente del Concejo Deliberante
Ciudad de Río Ceballos